



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 8-2025-SGLPJ-GSC-MSS

Ref.: EX 1262992025

Santiago de Surco, 07 de noviembre de 2025

EL SUBGERENTE DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Expediente N° 1262992025 presentado por “Asociación de Reciclaje MOJERSA”, inscrita en Registros Públicos, con Partida electrónica N°15304344, sobre la solicitud de actualizar la Inscripción de la “Asociación de Reciclaje MOJERSA”, en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados del Distrito de Santiago de Surco, integrado por 27 socios, y,

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza 704-MSS, Procedimiento Administrativo del TUPA, identificado con Código PA 149565B9, se establecen los requisitos para el REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES en la Municipalidad de Santiago de Surco.

Que habiendo revisado el Expediente N° 1262992025, presentado por la Asociación de Reciclaje MOJERSA, en todo su contenido : La solicitud de inscripción de la Asociación de Reciclaje MOJERSA, dirigida al Alcalde del Municipio de Santiago de Surco, una copia de Partida Registral N°15304344 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas emitida por Registros Públicos, Padrón de Socios, Copia del DNI del representante Legal, Sra. Yuly Judith Inga Rodríguez y el Plan de Trabajo con el Inventario del Equipamiento de la Asociación.

Que la Asociación de Reciclaje MOJERSA ha cumplido en presentar los requisitos dispuestos en el Ordenanza 704-MSS, Procedimiento Administrativo identificado con Código PA 149565B9, del Texto Único de Procedimientos Administrativos para su Registro Municipal de Organización de Recicladores.

Que por las consideraciones antes indicadas y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 73º numeral 2 (2.1, 2.4, 2.8), numeral 3 (3.1, 3.5), Ley 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores Artículo 4º (numeral c y d); 5º (5.1, 5.2), Reglamento de la Ley N°29419 DS 05-2010-MINAM Artículo 7º (7.1, 7.5, 7.8); 8 (8.1, 8.3); 14º; 21º; 22º; 34º y la modificatoria de este último Artículo con el D.S. 001-2022-MINAM.

Que en uso de las facultades conferidas en el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco Ordenanza N°507-MSS, Artículo N°159 y estando conforme con lo dispuesto en la Ordenanza 704-MSS, Procedimiento Administrativo del TUPA, identificado con Código PA 149565B9.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR a la Asociación de Reciclaje MOJERSA en el Registro Municipal de Organización de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva y Comercialización de Residuos Sólidos del Distrito de

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : @6mw2@



Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la publicación en la página web de la Municipalidad, la presente Resolución Sub Gerencial a la Gerencia de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : @6mw2@